

**Resolución**  
N° 83/2020  
Página 1 de 2

**Acta N°**  
**16/2020**

Barros Blancos, 23 de Junio de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Incentivo Gestión Municipal para el período 01 de Julio –31 de Julio de 2020.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$5.619.582,25 (Cinco millones seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y dos pesos uruguayos con veinticinco centésimos).

**CONSIDERANDO:**

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137
- 2) que los rubros presupuestales estimados a utilizarse serían: 111, 114, 122, 131, 132, 135, 139, 141, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 169, 171, 173, 174, 176, 179, 191, 192, 193, 196, 197, 198, 199, 211, 221, 223, 229, 231, 245, 254, 255, 257, 259, 273, 278, 279, 286, 291, 296, 323, 325, 326, 341, 343, 365.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE por unanimidad: 3/3 Afirmativa.**

- 1) Aprobar el monto de \$100.000 (Cien mil pesos uruguayos) para gastos a realizarse por el Fondo Incentivo Gestión Municipal en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

**Resolución**  
N° 83/2020  
Página 1 de 2

**Acta N°**  
16/2020

Barros Blancos, 23 de Junio de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Incentivo Gestión Municipal para el período 01 de Julio –31 de Julio de 2020.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$4.873.162,39 (Cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos uruguayos con treinta y nueve centésimos).

**CONSIDERANDO:**

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137
- 2) que los rubros presupuestales estimados a utilizarse serían: 111, 114, 122, 131, 132, 135, 139, 141, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 169, 171, 173, 174, 176, 179, 191, 192, 193, 196, 197, 198, 199, 211, 221, 223, 229, 231, 245, 254, 255, 257, 259, 273, 278, 279, 286, 291, 296, 323, 325, 326, 341, 343, 365.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE por unanimidad: 3/3 Afirmativa.**

- 1) Aprobar el monto de \$100.000 (Cien mil pesos uruguayos) para gastos a realizarse por el Fondo Incentivo Gestión Municipal en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Liliana Salvatierra  
(Alcaldesa)



Juan Trinidad  
(Concejal)



Jorge Pombo  
(Concejal)